



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



ONU-01029

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y tiene el honor de hacer referencia a la cuestionar sobre las recomendaciones del 12º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y las metas y objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

Al respecto, la Misión Permanente de México tiene el honor de remitir en anexo la respuesta del Gobierno de México al cuestionario antes mencionado.

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas aprovecha la ocasión para reiterar al Secretariado del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas las seguridades de su atenta y distinguida consideración.

Cm



Misión Permanente de México
ante la Organización de las Naciones Unidas
Nueva York, 28 de febrero de 2014.

**Secretariado del Foro Permanente
para las Cuestiones Indígenas
Nueva York**



APORTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI), PARA EL INFORME DE MÉXICO DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU 12º PERIODO DE SESIONES.

SECCIÓN 1. Evaluación de los logros de las metas y objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo.

1. De conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:

- **La disposición de su Gobierno a asegurar la representación política de los pueblos indígenas en las estructuras de gobierno, locales y regionales, y su inclusión en el sistema nacional.**

RESPUESTA:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 2º, reconoce el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Es un hecho que existe una escasa participación política de las mujeres, y aún más, de las mujeres indígenas. Para ello, una acción central de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para favorecer la participación política de las mujeres indígenas, ha sido el fortalecimiento de sus capacidades que favorezcan una mejor y mayor participación de las mismas, en los diversos espacios de participación y representación comunitaria y/o electoral.

A partir de 2008, se estableció el Diplomado para Fortalecer el Liderazgo de las Mujeres Indígenas, que es impulsado en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ONU Mujeres, la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México y la CDI. Este Diplomado tiene el objetivo de fortalecer el liderazgo de mujeres indígenas para la participación e incidencia política en sus distintos niveles de gestión.

Durante 2013, se realizaron diversas acciones con el fin de que las mujeres indígenas conozcan sus derechos; así como los mecanismos e instancias existentes para hacerlos valer, con miras a la construcción de una conciencia ciudadana basada en el conocimiento, reconocimiento y respeto de los derechos humanos, derechos indígenas y político electorales.





De tal manera, se llevaron a cabo tres Foros Regionales titulados “Los Derechos de las Mujeres Indígenas. Una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno”, en los Estados de Chiapas, Hidalgo y Chihuahua, contando con una participación aproximada de 350 mujeres de diversas Entidades Federativas.¹

- **Disposiciones constitucionales, leyes, políticas, recursos, programas y proyectos que atañen específicamente a los pueblos indígenas.**

RESPUESTA:

Entre las principales disposiciones con las que cuenta el Estado Mexicano en materia de pueblos indígenas se pueden señalar:

➤ **Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**²

¹ Uno de los objetivos específicos de estos Foros fue difundir el marco jurídico nacional e internacional en la materia, destacando instrumentos como: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, principalmente.

² Artículo 2º:

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. **Aplicar sus propios sistemas normativos** en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. **Elegir** de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a **las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno**, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. **Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.**

V. **Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras** en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. **Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra** establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.



VII. **Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.** Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. **Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado.** Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. **Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud** mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. **Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas** y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la **construcción y mejoramiento de vivienda**, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la **incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo**, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. **Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades**, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.



➤ **Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**³

➤ **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.**⁴

- **Directrices gubernamentales en la determinación de políticas públicas con la participación e implicación de los pueblos indígenas.**

RESPUESTA:

El **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018**, traza los grandes objetivos de las políticas públicas y establece las acciones específicas para alcanzarlos.

El PND 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución Política.

Para ello se establecen cinco Metas Nacionales (I. México en Paz; **II. México Incluyente**; III. México con Educación de Calidad; IV. México Próspero; y **V. México con Responsabilidad Global**); y tres Estrategias Transversales para todas las políticas públicas: i. Democratizar la Productividad; ii. Gobierno Cercano y Moderno; y iii. Perspectiva de Género.

En el **Eje II. México Incluyente**, se destaca lo siguiente:

Diagnóstico: Persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad entre personas y regiones de nuestro país.

Plan de acción: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

El **objetivo** es:

- Hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos.
- Que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía, en el marco de una nueva productividad social.
- Que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas, como factor de cohesión y ciudadanía.

Dentro del objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se destaca la siguiente estrategia y líneas de acción dirigidas a la población indígena:

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de mayo de 2003.

⁴ Publicada en el DOF el 13 de marzo de 2003.





2.2.3 Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

Líneas de acción:

- ✓ Desarrollar mecanismos para que la acción pública dirigida a la atención de la población indígena sea culturalmente pertinente.
- ✓ Impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas, así como el reconocimiento y protección de su patrimonio y riqueza cultural, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.
- ✓ Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida.
- ✓ Promover el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas, a través de la implementación de acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos y la comercialización de los productos generados que vaya en línea con su cultura y valores.
- ✓ Asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica.
- ✓ Impulsar políticas para el aprovechamiento sustentable y sostenible de los recursos naturales existentes en las regiones indígenas y para la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, aprovechando sus conocimientos tradicionales.
- ✓ Impulsar acciones que garanticen los derechos humanos y condiciones de seguridad de los grupos indígenas que realizan migraciones temporales en el territorio nacional.

• Asignaciones presupuestarias para proyectos y actividades para pueblos indígenas.

RESPUESTA:

En el Capítulo V. Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014⁵, se señala lo siguiente:

Artículo 26. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 9 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

⁵ Publicado en el DOF el 3 de diciembre de 2013.





I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerará la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.

...

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo.

Para el ejercicio fiscal 2014, se aprobó un monto de erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas por un total de **77,194,089,375**, de los cuales **11,428,834,424** corresponden al presupuesto que la CDI ejercerá durante este año en los siguientes programas y acciones:

Programa/Acción	Presupuesto
Fomento del Patrimonio Cultural Indígena.	130,894,221
Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas).	25,100,000





Actividades de apoyo administrativo.	219,360,508
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.	14,103,168
Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas.	1,336,299,198
Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales.	500,000
Programa de Apoyo a la Educación Indígena.	1,040,285,811
Programa de Infraestructura Indígena.	7,141,391,518
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena.	1,284,060,000
Programa de Derechos Indígenas.	236,840,000
Total	11,428,834,424

- **Uso de lenguas indígenas en el aparato estatal y servicios públicos.**

RESPUESTA:

Para promover el acceso a la justicia a los hablantes de lenguas indígenas nacionales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) permite el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas. Asimismo, realizó la primera evaluación y certificación en el ámbito nacional de 12 traductores en lenguas indígenas en materia de procuración y administración de justicia. Se certificaron un total de 46 intérpretes de 13 lenguas indígenas nacionales, lo cual es un incremento del 85% con respecto a las siete lenguas atendidas en 2012.

Asimismo, el INALI llevó a cabo la primera evaluación y certificación a nivel nacional de 16 promotores de servicios públicos de salud, lo cual propiciará que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales tengan acceso a la salud con pertinencia cultural y lingüística, mediante la participación de un intérprete.

- **Señale las buenas prácticas.**

RESPUESTA:

El Estado Mexicano promueve el respeto y ejercicio al derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado para los pueblos indígenas, y **ha avanzado considerablemente en el establecimiento de un marco institucional que permita llevar a cabo dichos procesos de consulta**. La promoción de este derecho se realiza a través de diversos instrumentos jurídicos y de lineamientos y protocolos específicos que se encuentran en mejora constante, que buscan que la consulta sea culturalmente adecuada y de buena fe.





Se han adoptado medidas de carácter institucional para actuar en el marco de lo establecido en los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT y en el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La CDI cuenta con el Sistema de Consulta Indígena, creado en el seno de su Consejo Consultivo en el que participan 140 consejeros de los 68 pueblos indígenas, que responde a las necesidades de la población indígena y permite la operación de consultas diferenciadas y pertinentes que favorezca la adopción de acuerdos o al consentimiento libre, previo e informado, trascendiendo con ello las consultas de opinión.

La CDI -como instancia del Gobierno Federal especializada en materia indígena- ha emprendido actividades complementarias que coadyuven a reducir la brecha de implementación en cuanto al derecho a la consulta; por lo que en el pleno de la Asamblea de su Consejo Consultivo⁶ fue aprobado el Protocolo para la realización de consultas a los pueblos y comunidades indígenas.

2. De conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:

- **La implementación, por parte de su Gobierno, de la participación de los pueblos indígenas en las políticas nacionales en las áreas de educación, cultura, salud, derechos humanos, medio ambiente o desarrollo socio económico.**

RESPUESTA:

El Estado Mexicano cuenta con mecanismos institucionales para que la población indígena participe de manera efectiva en la definición de los objetivos y metas institucionales, en la elaboración de los programas, estrategias y acciones; resaltamos la participación indígena en la elaboración del PND 2013-2018, y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas (PEI), que se encuentra en proceso de construcción.

La CDI, como institución especializada en la atención de la población indígena, llevó a cabo la “Consulta sobre las Prioridades de Desarrollo de las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes”, cuyos resultados sirvieron de insumos para la elaboración del PND 2013-2018.

En el marco del proceso de construcción del PND 2013-2018, la CDI implementó una amplia consulta con el fin de identificar las prioridades de desarrollo de la población indígena y afrodescendiente.

Dicho proceso incluyó un taller con el Consejo Consultivo de la CDI; el desarrollo de mesas sectoriales denominadas “Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, con la participación de todas las instituciones del Gobierno Federal; así como asambleas regionales y

⁶ Este Protocolo se aprobó en la XXXIII Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la CDI; los días 23 y 24 de febrero de 2013.





comunitarias y la organización de foros. Las propuestas generadas fueron insumo para el PND 2013-2018 y serán retomadas para la elaboración del Programa Especial en materia indígena.

La consulta a nivel comunitario tuvo una cobertura en 27 Entidades Federativas, abarcando 297 municipios, con 736 localidades sedes y la participación de 1,420 localidades asistentes. En total asistieron 23,010 participantes, 12,469 hombres y 10,541 mujeres. Se recabaron 12,630 propuestas, las cuales fueron sistematizadas en 14 grandes temas para obtener un informe final, que fueron incorporados al PND 2013-2018.

- **La integración de sistemas de aprendizaje indígenas y conocimientos tradicionales en la currícula nacional.**

RESPUESTA:

Durante 2013, la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe (CGEIB), impulsó acciones para la Educación Media Superior como la reformulación del Modelo Educativo del Bachillerato Intercultural.

Con el propósito de fomentar la educación bilingüe en aquellas poblaciones cuya lengua materna es una lengua indígena, la CGEIB editó el libro titulado *Ity'an yik'oty iñaybal ajCHolo'*. Voz y conocimiento del pueblo CH'ol, como material de trabajo en el aula para la asignatura estatal de Lengua y Cultura Indígena en la educación secundaria. Este texto está basado en la experiencia de los alumnos CH'oles del estado de Tabasco, acompañados académicamente por CGEIB.

- **La integración de la cultura y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en las políticas y programas de salud, sean nacionales, regionales o locales.**

RESPUESTA:

Para promover una atención culturalmente adecuada en los servicios de salud, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, elaboró y difundió el **“Modelo Intercultural de Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes”**, el cual incluye lineamientos basados en la promoción y respeto a los derechos humanos y la definición de «Redes Flujo Real de Pacientes», propuesta que se difundió en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

En este marco, se promovió la sensibilización intercultural (presencial y vía internet), del personal de salud directivo y operativo de programas de salud públicos y privados, como IMSS Oportunidades, Hospital Un Kilo de Ayuda y la Cruz Roja Mexicana, en los estados de Coahuila, Chiapas, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y Distrito Federal; lo anterior, a fin de lograr la acreditación de unidades de salud con los criterios de interculturalidad.





- **La aplicación por el Gobierno del principio de consulta previa, libre e informada en las negociaciones con los pueblos indígenas en relación al acceso y uso de sus tierras, territorios y recursos, especialmente en casos de mega-infraestructura y proyectos de desarrollo.**

RESPUESTA:

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), está trabajando en la implementación del derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado en los procesos de evaluación de impacto ambiental y en los cambios de uso de suelo en materia forestal, con el objetivo de garantizar su participación plena y efectiva en la toma de decisiones. Ejemplo de ello fue la consulta al Pueblo-Tribu Yaqui, con la finalidad de que se pronunciaran respecto de la operación del “Acueducto Independencia”, proceso en el que participaron 70 indígenas.

Aunado a lo anterior, en el Anexo 30 “Distribución del Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales”, se incorporaron acciones para la capacitación y/o inversión de proyectos de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, Así como promover la perspectiva de género, el desarrollo humano y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **La implicación de los pueblos indígenas en los procesos de reforma/titulación de tierras.**

RESPUESTA:

La transacción de tierras en núcleos agrarios no certificados -predominantemente en los indígenas-, se da mediante sesiones de derechos agrarios validados por los representantes de los núcleos agrarios.

Tratándose de núcleos agrarios certificados, se celebran contratos de enajenación de derechos agrarios individuales, mismos que son inscritos en el Registro Agrario Nacional, institución registral de la propiedad social, a efecto de que se realicen los cambios de titulares de las parcelas.

Cuando la propiedad social es convertida a propiedad privada -desincorporación del régimen social-, la Ley Agraria establece el procedimiento para que ésta se lleve a cabo, siendo la única facultada la Asamblea del núcleo agrario, con los requerimientos especiales que la propia ley establece.

Por lo anterior, el Estado Mexicano cuenta con un órgano que toma la decisión de desincorporar o no el régimen social, de forma previa a su transacción.





Con base en ello, se puede afirmar que el marco jurídico mexicano en materia de tenencia de la tierra, garantiza la vigencia de los derechos de la población indígena a participar en la toma de decisiones (artículo 23, fracción IX de la Ley Agraria).

No se omite señalar que un pequeño porcentaje de la población indígena habita en tierras de propiedad privada, ya que las tierras propiedad de pueblos y comunidades indígenas son predominantemente propiedad social.

3. De conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:

- **Iniciativas de su gobierno en desarrollar y/o implementar medidas para proteger y promover la diversidad cultural y la interculturalidad.**

RESPUESTA:

A través del Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PROFODECI), la CDI impulsó el fortalecimiento del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas del país, con el apoyo a organizaciones tradicionales indígenas y pueblos indígenas reconocidos por su comunidad para la ejecución de proyectos que incidieron en la creatividad, fortalecimiento y rescate de su patrimonio cultural.

Durante 2013, se apoyaron 753 proyectos indígenas en beneficio de 14,230 personas, pertenecientes a 697 localidades de 336 municipios en 24 estados de la República. Asimismo, se apoyó el trabajo cultural que realizaron 100 promotores indígenas en 20 estados del país y se realizaron cuatro encuentros interculturales indígenas con la participación directa de 53,500 personas (indígenas y no indígenas), que impulsaron y fortalecieron la riqueza cultural y relaciones interculturales de los pueblos y comunidades indígenas. Para la realización de estas acciones, al 31 de diciembre de 2013 se ejercieron 55.1 millones de pesos.

Por otra parte, con el propósito de difundir y promover la riqueza cultural de los pueblos indígenas de México y coadyuvar a la construcción de una sociedad respetuosa de su diversidad, la CDI promueve encuentros nacionales y regionales de música, danza, gastronomía y lengua, entre otros.

Estos encuentros tienen un carácter intercultural y propician el diálogo e intercambio de experiencias entre los participantes indígenas, al tiempo que favorecen la revaloración de la diversidad por parte de la sociedad no indígena que asiste o sabe de ellos.⁷

- **Iniciativas para preservar o proteger los lugares patrimoniales de los pueblos indígenas y otras partes de su patrimonio tangible e intangible.**

⁷ Entre 2012 y 2013, se desarrollaron 8 encuentros interculturales en diferentes Entidades Federativas del país, con la participación de los diferentes pueblos indígenas de México.





RESPUESTA:

Como parte de las celebraciones del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el 9 de agosto de 2013, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la CDI, hicieron entrega al Pueblo Wixárika (Huichol) del título de propiedad de 3.5 hectáreas en la Isla del Rey, Municipio de San Blas, Nayarit, en donde se ubica el centro ceremonial “Tatei Haramara”, que es uno de los 5 lugares sagrados de los Pueblos Wixárika, Cora y Tepehuano. A este lugar acuden los wixaritari a rendir culto y a pedir por su bienestar; con esta acción, el Gobierno Federal refrendó su compromiso con los pueblos y las comunidades indígenas de México, de trabajar para su desarrollo, con respeto pleno a sus culturas y derechos.

- **Mecanismos públicos o instituciones dedicadas a la protección de los pueblos indígenas y su conocimiento tradicional y recursos genéticos.**

RESPUESTA:

El Gobierno de México está llevando a cabo esfuerzos a nivel interinstitucional, para desarrollar mecanismos para proteger los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados a éstos, de los pueblos y comunidades indígenas.

Por ejemplo, nuestro país participa en las negociaciones -en el seno del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- de un instrumento internacional que proteja dichos conocimientos tradicionales, así como las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, velando por que se obtenga el consentimiento fundamentado previo (PIC, por sus siglas en inglés), con términos mutuamente acordados (MAT, por sus siglas en inglés) y un reparto equitativo de beneficios.

4. De conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:

- 4. (a) ¿Tiene su gobierno un enfoque, programas, leyes e instituciones específicas para tratar con niños y jóvenes indígenas en su país? Si la respuesta es afirmativa, por favor provea una breve descripción de estos programas.**

RESPUESTA:

El Gobierno de México, a través de diferentes instancias públicas federales, como la Secretaría de Educación Pública (SEP); el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF); el Instituto Nacional de la Juventud (IMJUVE); la CDI, entre otras, llevan a cabo acciones dirigidas a niños y jóvenes indígenas.

En el caso de la CDI, se destacan las siguientes acciones:





- En el Programa de Jóvenes Creadores se otorgaron seis becas para jóvenes escritores en lenguas indígenas.
- El Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI), contribuyó en el año 2013, a la permanencia en el sistema educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas, mediante el servicio de hospedaje y alimentación en los albergues y comedores escolares y el apoyo a organizaciones comunitarias que se encuentran ubicados estratégicamente en las regiones indígenas de 21 estados de la República Mexicana.
 - Al 31 de diciembre de 2013, se brindó apoyo a 60,692 beneficiarios, a través de la operación de 1,065 albergues y comedores escolares indígenas; asimismo, se apoyaron 236 albergues comunitarios, beneficiando a 13,996 niños y jóvenes indígenas. Para el logro de estas acciones se ejercieron 902.4 millones de pesos.
 - Para el ejercicio fiscal 2014, a través del nuevo Programa de Apoyo a la Educación Indígena -antes PAEI- se programaron las siguientes acciones: atención a 60,591 niños, adolescentes y jóvenes indígenas a través de 1,064 Albergues y comedores escolares indígenas; 14,023 beneficiarios más se programa sean atendidos a través de 240 albergues y comedores comunitarios, para un total de 74,614 beneficiarios.

4 (b). ¿Tiene su gobierno un enfoque, programas, leyes e instituciones específicas para tratar con mujeres indígenas en su país? Si la respuesta es afirmativa, por favor provea una breve descripción de estos programas.

RESPUESTA:

De igual manera, para el tratamiento de las cuestiones relacionadas con las mujeres indígenas, el Gobierno de México lleva a cabo acciones específicas a través de instituciones como la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); la CDI, entre otras.

Para el caso específico de la CDI, se destacan las siguientes acciones:

A partir de 2014, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) cuenta con un nuevo Programa de Mejoramiento a la Producción y a la Productividad, el cual unifica las actividades en materia productiva, con el propósito de obtener un marco normativo simplificado que permita a la población objetivo identificar con mayor precisión los apoyos enfocados al desarrollo productivo, entre éstos: **mujer indígena**; apoyos comunitarios; turismo de naturaleza.

El 24 de enero de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos del nuevo Programa de Derechos Indígenas de la CDI, que tiene como objetivo: “contribuir a la construcción de un México Incluyente, mediante el apoyo y el fortalecimiento de la población



indígena para el ejercicio de sus derechos de acceso a la justicia, culturales, de comunicación, **de género** y de acceso a la salud”.

Entre los objetivos específicos de este Programa, se señala el siguiente:

- Promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas para la disminución de las brechas de desigualdad de género a través de acciones intersectoriales, de coordinación y de interlocución con distintos actores.

Entre los tipos de apoyo relativos al “Derecho a la Igualdad de Género” se encuentran:

- a) Apoyo a Casas de la Mujer Indígena (CAMI)⁸.
- b) Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres con Enfoque Intercultural.
- c) Fortalecimiento de la Equidad de Género en la Población Indígena.
- d) Coinversión para el Fortalecimiento de Liderazgos Femeninos Indígenas.

4 (c). ¿Tiene su Gobierno políticas, proyectos, estándares y presupuestos para los pueblos indígenas en materia de educación, salud, medio ambiente, desarrollo económico y social?

RESPUESTA:

Tal y como se informó líneas arriba, en el apartado de “Asignaciones presupuestarias para proyectos y actividades para pueblos indígenas”, para el ejercicio fiscal 2014, se aprobó un monto de erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas por un total de 77,194,089,375. Este presupuesto se distribuye entre las diferentes instituciones de la Administración Pública Federal, rectoras en diferentes materias como: educación (Secretaría de Educación Pública); salud (Secretaría de Salud); medio ambiente (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales); desarrollo social (Secretaría de Desarrollo Social); desarrollo económico (Secretaría de Economía), entre otras, las cuales desarrollan acciones, programas y proyectos específicos para la atención de los pueblos y comunidades indígenas de México.

5. De conformidad con los objetivos del Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo, por favor proporcione información sobre:

⁸ Las CAMI son espacios dirigidos por grupos u organizaciones de mujeres indígenas que atienden los temas de violencia contra las mujeres, promoción de los derechos de las mismas y salud sexual y reproductiva desde un modelo de atención intercultural; es decir, correspondiente a las características culturales de su población objetivo. Actualmente existen 21 CAMI y para 2014 se incrementan tres.





- **La existencia de estadísticas desagregadas sobre los pueblos indígenas, incluyendo censos nacionales.**

RESPUESTA:

La CDI considera población indígena (PI) a: “todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares”.

Con el uso del criterio de “hogar”, se trasciende una concepción del desarrollo que supone sólo factores económicos como los únicos determinantes, para complementar una concepción sistémica, más integral, que comprende a la red de relaciones entre ancestros-descendientes y permite considerar no sólo a los individuos, sino a los otros niveles de complejidad en esa red de relaciones: familias, comunidades, municipios, regiones, etc.

Con este criterio, se incorpora en la población indígena al universo de personas que aún no siendo hablantes de una lengua indígena, comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas.

Bajo este criterio, fue posible la clasificación de municipios y localidades a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente. La tipología de municipios permitió la identificación de municipios indígenas (40% y más de PI); con presencia de población indígena (menos de 40% de PI y más de 5,000 indígenas así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria); y municipios con población indígena dispersa (menos de 40% de PI).

La aplicación metodológica del criterio de hogar indígena coadyuvó de la misma manera a reconocer a las localidades indígenas (40% y más); localidades de interés (localidades con menos de 39.9% y más de 150 indígenas); y localidades menores de 40% (localidades con menos de 39.9% y menos de 150 indígenas), así como establecer criterios que hicieron posible la demarcación territorial con 25 regiones consideradas como indígenas.

Con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en anexo, se remite la cédula nacional de los principales Indicadores Sociodemográficos de la Población Total y la Población Indígena, 2010 (**ANEXO 1**).

- **La existencia de informes oficiales o investigación sobre la situación de los pueblos indígenas de su país.**

RESPUESTA:





La CDI -con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-, publicó como parte de la serie “Pueblos Indígenas del México Contemporáneo”, una serie de monografías⁹ que dan cuenta de la situación de los pueblos indígenas en nuestro país, entre las que se destacan:

Navarrete Linares, Federico. *Los Pueblos Indígenas de México*. México: CDI-PNUD, 2008. 141pp.

6. ¿Tiene su Gobierno una institución nacional (ministerio, departamento, ombudsman, etc.) para cuestiones indígenas? Si la respuesta es afirmativa, por favor proporcione un breve resumen del enfoque y las actividades, al igual que los nombres y la información de contacto, del punto focal para las cuestiones indígenas.

RESPUESTA:

Como se ha informado en años anteriores al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el Gobierno de México cuenta -desde el 21 de mayo de 2003-, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la cual tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁰

⁹ Estas monografías pueden ser consultadas en el siguiente vínculo: http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=16&limit=5&limitstart=0&order=name&dir=ASC&Itemid=20020&device=xhtml

¹⁰ Véase Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el DOF el 21 de mayo de 2003. Entre sus principales funciones se pueden mencionar:

- I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia;
- II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;
- III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán consultar a la Comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado;
- IV. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;
- VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas;
- VII. Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas;
- VIII. Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;
- IX. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;
- X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;



En consecuencia con lo planteado por el PND 2013-2018, la CDI definió su estrategia de trabajo en cinco grandes líneas de actuación:

1. **Derechos Indígenas y Acceso a la Justicia.** Impulsando la armonización legislativa y el apoyo legal a indígenas encarcelados.
2. **Desarrollo Social.** Dotando de infraestructura básica a las comunidades y hogares indígenas, además de atender las necesidades de salud y educación.
3. **Desarrollo Económico.** Considera la promoción de fuentes de ingreso monetario y no monetario para las comunidades y familias indígenas.
4. **Participación de la Sociedad Indígena y Coordinación Intergubernamental.** En la planeación y gestión del desarrollo de los pueblos indígenas.
5. **Fortalecimiento de la Cultura.** Que es un elemento transversal que impulsa las acciones de cohesión social y de gobierno culturalmente pertinente.

A continuación se proporcionan los datos de contacto de la CDI:

L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.
Directora General.

Teléfono: (52-55) 91.83.21.00 Ext. 7604 y 7605.
Correo-e: dirgral@cdi.gob.mx

Lic. Alejandro González Cravioto.
Director de Asuntos Internacionales.

-
- XI. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes;
 - XII. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la Comisión;
 - XIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;
 - XIV. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas;
 - XV. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;
 - XVI. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;
 - XVII. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Federal;





Teléfono: (52-55) 91.83.21.00 Ext. 7615.

Correo-e: ainternacionales@cdi.gob.mx

7. ¿Tiene su Gobierno algún programa formal o *ad hoc* de capacitación en cuestiones indígenas para funcionarios? Si la respuesta es afirmativa, por favor provea una breve descripción de estos programas.

RESPUESTA:

El Estado Mexicano promueve acciones de capacitación a la población indígena y a servidores públicos en materia de derechos indígenas, con el objetivo de difundir y promover el respeto de los derechos de la población indígena y la obligación de la autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En 2013, la CDI y otras dependencias de la Administración Pública Federal, como la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), realizaron talleres de Derechos Humanos y Ambientales en los estados de México, Sonora, Jalisco, Campeche, Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Quintana Roo, Chihuahua, Querétaro, Tabasco y Yucatán. En estos talleres no sólo se informa sobre cuáles son los derechos humanos, los derechos específicos y colectivos como población indígena, y los derechos ambientales, sino que se ha incluido la protección a sus conocimientos tradicionales.

En estos talleres se da a conocer la legislación nacional e internacional en materia indígena y de derechos humanos, como son el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio 169 de la OIT; el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al CDB; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, se ha capacitado a personal de diversas instituciones que atienden a la población indígena, a efecto de que brinden un trato diferenciado a la población, por ejemplo a Ministerios Públicos Federales, haciendo énfasis en la obligación de asegurar la asistencia de intérpretes a la población indígena; a personal de los programas de salud, en la necesidad de contar con intérpretes en materia de salud y de promover el diálogo intercultural, entre otros.

8. Por favor, provea un breve recuento de los esfuerzos de su Gobierno en relación a los pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

RESPUESTA:





Todos los programas de la CDI aportan al logro de varios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Esta contribución se suma a los muchos otros que derivan de la aplicación de programas y proyectos de otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno que también inciden en éstos.

Cabe mencionar que la CDI elaboró en el año 2006, el apartado “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas en México”, que forma parte del documento *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de Avance 2006*.

Asimismo, de cara a la definición de la Agenda de Desarrollo Post-2015, México fue sede de la consulta regional “Realizando el futuro que queremos en América Latina y el Caribe: Hacia una Agenda de Desarrollo Post-2015” (Guadalajara, Jalisco; 17-20/IV/2013), una reunión que congregó a Organizaciones de la Sociedad Civil, Académicos, Sector Privado, Grupos Vulnerables (mujeres, jóvenes, personas viviendo con discapacidad, Afrodescendientes) y **Pueblos Indígenas**.

Los principales resultados de la mesa de Pueblos Indígenas en cada uno de los 11 temas que se discutieron fueron los siguientes:

1. La Universalidad de la Agenda de Desarrollo Post-2015.

- Consulta libre, previa e informada en los programas de desarrollo.
- La importancia de la interculturalidad en el concepto de desarrollo.
- Importancia de determinar una definición especial de “desarrollo” para los pueblos indígenas debido a su cosmovisión.
- Armonización jurídica a nivel local de los principales instrumentos internacionales que defienden los derechos de los pueblos indígenas (i.e. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Convenio 169 de la OIT, etc.).
- Participación amplia y efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones de desarrollo es fundamental.

2. Seguridad alimentaria y nutricional y Salud.

- Incorporar conocimientos de medicina tradicional en clínicas de salud.
- Recuperar formas tradicionales de producción de alimento.
- Respeto a las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas.
- Erradicación de enfermedades de transmisión sexual, el alcoholismo y la desnutrición.
- Frenar la destrucción de bosques en territorios indígenas por la extracción de madera.

3. Gobernanza, seguridad, acceso a la justicia y derechos humanos.

- La gobernanza está orientada al territorio, identidad y cultura de los pueblos indígenas.





- Falta seguridad jurídica en los territorios indígenas en donde se establecen megaproyectos de empresas.
- Falta reconocer jurídicamente a las instituciones y sistemas normativos de los pueblos indígenas.
- Garantizar el acceso y derecho a los medios de comunicación.
- La consulta no sirve de nada si no se tiene en cuenta el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.
- Reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derecho.
- Armonización de leyes con respecto a conocimientos tradicionales.

4. Sostenibilidad como elemento transversal en el desarrollo.

- Frenar el incremento que ha habido en los últimos años de deforestación, inversión minera y privatización del agua y recursos naturales.
- Agua, energía y biodiversidad deben ser los elementos clave del concepto de sostenibilidad.
- Tener en cuenta que sí puede haber desarrollo económico protegiendo al medioambiente al mismo tiempo.

5. Empleo, equidad de oportunidades, inclusión social y derecho a la vivienda.

- Impulsar los procesos de desarrollo comunitario con identidad.
- Generar oportunidades de empleo para la juventud.
- Las Universidades Interculturales deben responder a las necesidades de empleo de las comunidades.
- El Estado debe impulsar iniciativas propias de pueblos indígenas.
- Reforzar el papel del Estado como mediador entre empresas y pueblos indígenas.
- Programas de empleo específicos para mujeres.
- Vivienda digna con visión indígena.

6. Desigualdad.

- Se deben tener en cuenta las causas estructurales de la desigualdad en la Agenda Post-2015.
- Fomentar el conocimiento y la filosofía de los pueblos indígenas en la población no indígena.
- Los programas con perspectiva de género deben tener en cuenta las especificidades indígenas.
- Fomentar que los hombres favorezcan la inclusión y la equidad dentro de las comunidades.
- Combatir el racismo y la discriminación.





7. Prevención y gestión integral del riesgo: resiliencia frente a los desastres.

- Establecer medidas de carácter preventivo ante desastres naturales.
- Aplicar conocimientos tradicionales con visión moderna para la construcción de infraestructura en zonas indígenas.
- Tener en cuenta las particularidades de las zonas indígenas en la atención a desastres.

8. Migración internacional como componente de agenda internacional de desarrollo.

- Se requieren espacios de atención para jóvenes estudiantes fuera de sus comunidades.
- Impulsar la protección social de los migrantes indocumentados.

9. Derecho a la educación: calidad, inclusión y acceso.

- Impulsar la existencia de Universidades Interculturales regidas por pueblos indígenas.
- Sistematización del conocimiento indígena para su adecuada enseñanza.
- El sistema educativo debe fomentar la cohesión social.
- Acceso a educación de calidad.

10. Asegurando la coherencia, convergencia y coordinación entre las organizaciones internacionales, agencias y fondos.

- Participación de los pueblos indígenas en las mesas de coordinación entre agencias de cooperación internacional.
- Asegurar que los apoyos de organizaciones internacionales lleguen directamente a las comunidades indígenas.
- Promover el debate acerca de cómo debe ser la cooperación de agencias y países para los pueblos indígenas.

11. Metodología, seguimiento, participación ciudadana, medición e informe sobre el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Post-2015.

- Fortalecer las radios comunitarias para dar mejor difusión a la agenda.
- Crear espacios de participación para jóvenes.
- Creación de comités de seguimiento en las comunidades indígenas.
- Construir alianzas con ONGs.

No se omite señalar que los resultados de esta consulta fueron presentados en un evento paralelo durante el 12° Período de Sesiones del For o Permanente.





9. Por favor, provea una lista de cómo su Gobierno promueve y/o implementa actualmente la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

RESPUESTA:

- El conocimiento de los objetivos y derechos de la Declaración por parte de la población indígena, es fundamental para que ésta sea efectiva. Es por ello que en México su contenido se ha traducido a un gran número de lenguas indígenas y se ha difundido a través de mecanismos interculturales apropiados.
- Asimismo, la Declaración ha sido de gran utilidad para guiar con mayor claridad las políticas del Gobierno en los aspectos relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas, incluyendo mecanismos de consulta que se deben seguir perfeccionando a través de la experiencia adquirida y la práctica constante, para hacer realidad el principio del consentimiento libre, previo e informado, como se encuentra expresado en su Artículo 19.

SECCIÓN 2. Preparación de la 13ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

Pregunta 1.

Explique brevemente cuáles recomendaciones de la 12ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas o recomendaciones de reuniones anteriores (si no se han proporcionado en informes anteriores) fueron abordadas por su Gobierno.

RESPUESTA:

El Gobierno de México ha abordado y atendido a través de diferentes acciones puntuales las recomendaciones contenidas en los siguientes párrafos:

Párrafo	Acciones realizadas o por realizar
15 ¹¹	A través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena del CDI ¹² , para el ejercicio fiscal 2014, se tiene un presupuesto programado por el orden de los 1,010 millones de pesos, distribuido de la siguiente forma:

¹¹ 15. El Foro Permanente alienta a los Estados y los organismos y fondos de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los pueblos indígenas, apliquen medidas proactivas y sustantivas para asegurar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos que se reconocen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Estas medidas deben incluir el aumento de los servicios y del acceso a ellos para los estudiantes indígenas que viven en zonas remotas o en comunidades nómadas. El Foro exhorta a los Estados a que respeten y apliquen el artículo 19 de la Declaración y obtengan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de aprobar y aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten.

¹² El Programa de Apoyo a la Educación Indígena de la CDI, se instrumenta para dar respuesta a las demandas de la población indígena relacionadas con el acceso y permanencia en los diferentes niveles educativos. Este programa complementa las acciones que otros programas sociales que la CDI y la Administración Pública Federal instrumentan, y se enfoca a beneficiar a la población indígena que no cuenta con servicios educativos en sus comunidades y que se ubica en las localidades cercanas a los albergues.





Párrafo	Acciones realizadas o por realizar
	<ul style="list-style-type: none">- 157.8 millones de pesos, serán destinados a la rehabilitación de 21 Albergues Escolares.- En equipamiento se programan 203 acciones, con una inversión de 60.0 millones de pesos.- 771.4 millones de pesos serán destinados a los gastos de los Albergues y Comedores Indígenas, operados por la CDI e instancias comunitarias, beneficiando con ello a 74,614 niños, adolescentes y jóvenes indígenas.- 20.4 millones de pesos destinados a 1,700 becas de educación superior.- 0.4 millones de pesos a 82 apoyos de titulación de estudiantes de nivel superior.- 989.2 millones de pesos destinados a la alimentación, hospedaje, útiles escolares y materiales de aseo de 74,614 beneficiarios de los Albergues y Comedores Escolares Indígenas; asimismo, se destinarán recursos para equipamiento y rehabilitación.
16 ¹³	Nota: Las acciones para atender esta recomendación ya se reportan en la Sección 1, pregunta 2, de esta Informe.
24 ¹⁴	<p>Para el Gobierno de México reviste de la mayor importancia la debida implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y guarda un profundo respeto por la labor de sus Órganos de trabajo -Órgano Subsidiario y Órgano Consultivo-, así como de su Comité Intergubernamental.</p> <p>Se cuenta con la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial de México (CONPCI), la cual está conformada por las principales instancias vinculadas con la política cultural de este país¹⁵. A través de esta instancia, en 2012, se presentó en</p>

¹³ 16. La educación en el idioma materno y la educación bilingüe, sobre todo en las escuelas primarias y secundarias, producen resultados educativos eficaces a largo plazo. El Foro Permanente insta a los Estados a que financien y apliquen el Programa de Acción del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, especialmente las medidas sobre el objetivo relacionado con la educación. El Foro destaca la necesidad de que los Estados respeten y promuevan las definiciones de aprendizaje y educación de los pueblos indígenas, que están basadas en los valores y las prioridades de cada uno de esos pueblos. El derecho a la educación es independiente de las fronteras de los Estados y debe reflejarse en el derecho de los pueblos indígenas a cruzar libremente las fronteras, tal como se reconoce en los artículos 9 y 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

¹⁴ 24. El Foro Permanente alienta a todos los Estados a respaldar la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, teniendo en cuenta la necesidad de proteger y mejorar las instituciones culturales y las identidades diferenciadas de los pueblos indígenas, sus filosofías y cosmovisiones, leyes consuetudinarias, sistemas indígenas de justicia y gobernanza política, sistemas de conocimientos indígenas y medios de vida tradicionales sostenibles, y otros sistemas económicos, así como la necesidad de reconstruir en centros urbanos las culturas y comunidades de los pueblos indígenas desplazados de sus territorios tradicionales. El Foro insta a los Estados a tomar como base buenas prácticas que aseguren, salvaguarden y protejan los conocimientos indígenas y el patrimonio inmaterial y a promover las expresiones culturales de los pueblos indígenas.

¹⁵ La CONPCI se estableció en mayo de 2011, con la finalidad de definir políticas públicas y la puesta en marcha de un Programa Nacional para el reconocimiento, la salvaguardia y la promoción del patrimonio cultural inmaterial de México, a través de la coordinación entre diferentes instituciones competentes en la materia. La CONPCI funge como un Grupo Interinstitucional conformado por las siguientes instancias: Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Relaciones Exteriores; Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Instituto Nacional de Bellas Artes; Comisión Nacional para el Desarrollo de



Párrafo	Acciones realizadas o por realizar
	<p>tiempo y forma ante la UNESCO y como resultado de un consenso interinstitucional, la nominación de “La Peregrinación a Wirikuta” para ser inscrita en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que Requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia.</p> <p>Este expediente no resultó seleccionado por el Comité Intergubernamental, en su Octava Reunión celebrada en Bakú, Azerbaiyán del 2 al 7 de diciembre de 2013, para ser inscrito en dicha Lista; sin embargo, el Gobierno de México explorará otras opciones dentro de esta misma Convención, para salvaguardar esta manifestación única del Pueblo Wixárika (Huichol).</p>
50 ¹⁶	<p>El Gobierno de México, por conducto de la CDI, ha sido constante -desde 2006 a la fecha- en efectuar aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.</p> <p>En 2013, hizo una aportación por el equivalente a 26,138.91 dólares americanos. Para el ejercicio fiscal 2014, se tiene contemplado efectuar otra aportación con el ánimo de apoyar la participación de representantes indígenas durante la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 2014, CMPI 2014 (Nueva York, EUA; 22-23/IX/2014).</p>
89 ¹⁷	
103 ¹⁸	<p>México será sede de una Reunión Preparatoria de la CMPI 2014, la cual tendrá como objetivo principal el “promover que Estados y Pueblos Indígenas intercambien puntos de vista y mejores prácticas sobre el respeto y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas”, así como identificar temas clave que puedan ser retomados en el documento final de la CMPI 2014.</p>
91 ¹⁹	
95 ²⁰	<p>Nota: Las acciones para atender estas recomendaciones ya se reportan en la Sección 1, pregunta 8, de esta Informe.</p>

los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; Universidad Nacional Autónoma de México; Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados y la Comisión de Cultura de la Conferencia Nacional de Gobernadores.

¹⁶ 50. El Foro Permanente solicita que los Estados Miembros y otros posibles donantes aumenten sus contribuciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas y el Fondo Fiduciario para las Cuestiones Indígenas a fin de garantizar el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a participar en las sesiones de las Naciones Unidas de interés concreto para ellos.

¹⁷ 89. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que, guiados por un espíritu de solidaridad hacia los pueblos indígenas y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz de los resultados de la Conferencia Mundial en las esferas de cooperación mutuamente acordadas en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

¹⁸ 103. En este sentido, el Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas tengan debidamente en cuenta el documento final y las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que se celebrará en septiembre de 2014, dado que este proceso está profundamente interrelacionado con el proceso posterior a 2015 y establecerá el contexto para la labor futura sobre las cuestiones de los pueblos indígenas.

¹⁹ 91. El Foro Permanente recomienda que, en vista del plazo de 2015 para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas hagan uso de la experiencia adquirida y asuman las prioridades para el desarrollo y el bienestar de los pueblos indígenas y les incluyan en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los Objetivos.

²⁰ 95. El Foro Permanente acoge con agrado el resultado de la consulta titulada “Realizando el Futuro que Queremos en América Latina y el Caribe: Hacia una Agenda de Desarrollo Post-2015”, celebrada en Guadalajara (México) en abril de 2013 por iniciativa del



Párrafo	Acciones realizadas o por realizar
96 ²¹	

Pregunta 2.

En su 12ª sesión en 2013, el Foro Permanente va a tratar con el tema siguiente: “Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3 a 6 y 46 3)”. La agenda provisional para la 13ª sesión incluye una discusión de medio día de duración sobre la región de Asia, una discusión sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y discusiones sobre varios temas y prioridades actuales, como los niños indígenas, los jóvenes indígenas, el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y la Agenda para el Desarrollo después de 2015.

Favor de mencionar brevemente cómo su gobierno atiende estas cuestiones en relación con los pueblos indígenas:

2 (a). El tema relativo a la “Buena gobernanza”.

RESPUESTA:

El Estado Mexicano, a través de la CDI, colabora con los Congresos Federal y Locales, para que los procesos de armonización legislativa en materia indígena, cuenten con criterios de pertinencia cultural, con un proceso de participación y consulta adoptando los estándares internacionales en la materia.

Con base en las acciones de armonización legislativa, algunas Entidades Federativas como Quintana Roo, Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí, han considerado los sistemas normativos indígenas en los ámbitos de administración de justicia, incluso mediante Juzgados Indígenas.

A la fecha, **20 Constituciones Locales** de las 31 Entidades Federativas del país, **se encuentran armonizadas con el artículo 2º Constitucional**, reconociendo derechos de pueblos y comunidades indígenas, y **24** de éstas **cuentan con una Ley de Derechos y Cultura Indígena**. (De las 32 Entidades Federativas, el Distrito Federal no cuenta con Constitución por la propia figura jurídica del mismo).

2 (b). Prioridades en curso para los niños y jóvenes indígenas.

Gobierno de México, y valora la buena práctica del debate con otras partes interesadas, entre ellas la sociedad civil, el sector privado y las empresas. El Foro recomienda que otros Estados Miembros sigan esta misma buena práctica.

²¹ 96. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros que la agenda para el desarrollo después de 2015 adopte un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta las cuestiones de equidad y sostenibilidad y que incorpore una concepción integral indígena del desarrollo con cultura e identidad. El Foro también recomienda que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas constituya el marco normativo de esta labor.





RESPUESTA:

Nota: Las acciones para atender este punto ya se reportan en la Sección 1, pregunta 4 (a), de esta Informe.



Indicadores sociodemográficos de la población total y la población indígena, 2010.

NACIONAL

Indicador	Total	Indígena	Indicador	Total	Indígena	Indicador	Total	Indígena
Población								
Total	112,336,538	11,132,562	Condición de habla española (5 años y más)	72,425,081	5,737,945	Población según lugar de nacimiento	89,918,571	9,817,006
0 a 4 años	10,528,322	1,184,137	Bilingüe	5,467,527		En la entidad	20,708,632	1,294,625
5 años y más	100,410,810	9,944,180	Monolingüe	980,894		En otra entidad o país	1,709,335	20,931
12 años y más	84,927,468	8,144,906	No especificado	246,807		No especificado		
15 años y más	78,423,336	7,367,918	Alfabetismo (15 años y más)			Población económicamente (12 años y más)		
			Alfabeta	72,425,081	5,737,945	Activa	44,701,044	3,880,227
Estructura por edad			Analfabeta	5,393,665	1,582,420	Ocupada	42,669,675	3,736,062
Hombres			No especificado	604,590	47,553	Desocupada	2,031,369	144,165
0 a 14 años	16,498,731	1,899,858	Instrucción escolar (15 años y más)			Inactiva	39,657,833	4,213,748
15 a 24 años	10,333,325	1,113,598	Sin instrucción ¹⁾	5,646,147	1,410,571	No especificado	568,591	50,931
25 a 64 años	24,120,085	2,091,344	Primaria terminada	12,565,410	1,356,700	Religión (5 años y más)		
65 años y más	3,202,871	362,317	Secundaria terminada	17,181,221	1,303,878	Católica	84,217,138	7,635,498
No especificado	700,219	2,208	Derechohabencia a servicios de salud			No católica	10,076,056	1,644,631
Mujeres			Con derecho	72,514,513	6,431,751	Sin religión	4,660,692	527,430
0 a 14 años	16,017,065	1,860,541	Sin derecho	38,020,372	4,657,042	No especificado	1,456,924	136,621
15 a 24 años	10,585,058	1,149,853	No especificado	1,801,653	43,769			
25 a 64 años	26,445,955	2,264,778	Seguro popular	26,229,071	4,224,691			
65 años y más	3,736,042	386,028						
No especificado	697,187	2,037						

¹⁾ Incluye kinder y preescolar

Indicadores sociodemográficos de la población total y la población indígena, 2010.

NACIONAL

Indicador	Total	Indígena	Indicador	Población indígena por sexo	
				Hombres	Mujeres
Viviendas particulares habitadas			Condición de habla española (5 años y más)		
Servicios			Bilingües	2,801,337	2,666,190
Total ²⁾	28,138,556	2,426,290	Monolingües	364,202	616,692
Con agua entubada ³⁾	24,808,420	1,759,714	No especificado	122,300	124,507
Con drenaje	25,410,351	1,544,174	Alfabetismo (15 años y más)		
Con electricidad	27,515,030	2,243,621	Alfabetas	2,981,449	2,756,496
Características			Analfabetas	565,726	1,016,694
Piso de tierra	1,731,414	470,517	No especificado	20,084	27,469
Bienes electrodomésticos			Instrucción escolar (15 años y más)		
Con televisión	26,048,531	1,719,105	Sin instrucción	516,419	894,152
Con refrigerador	23,091,296	1,143,452	Con primaria terminada	670,933	685,767
Con lavadora	18,692,852	676,118	Con secundaria terminada	690,313	613,565
Con computadora	8,279,619	211,920	Población económicamente (12 años y más)		
			Activa	2,899,399	980,828
			Ocupada	2,776,724	959,338
			Desocupada	122,675	21,490
			Inactiva	1,030,650	3,183,098
			No especificado	29,624	21,307

²⁾ Incluye los rubros: Casa Independiente, Departamento en edificio, Vivienda en vecindad, Vivienda en cuarto de azotea.

³⁾ Incluye los rubros: Agua entubada dentro de la vivienda y Agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno.

Fuente: CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en INEGI Censo de Población y Vivienda, México, 2010.

Indicadores sociodemográficos de la población total y la población indígena, 2010.

NACIONAL

Indicador	Indígena		Indicador	Indígena	Total	Indicador	Población indígena por sexo	
	Total	Indígena					Hombres	Mujeres
Población								
<i>Total</i>	112,336,538	11,132,562						
0 a 14 años	28.9%	33.8%					11.1%	18.1%
15 años y más	78,423,336	7,367,918		2,426,290			15.9%	26.8%
Monolingüismo y educación								
Monolingüe		14.7%						
Analfabeta	6.9%	21.5%		27.5%				
Sin instrucción	7.2%	19.1%		36.4%			14.5%	23.5%
Derechohabencia a servicios de salud								
Sin derechohabencia	33.8%	41.8%						
Seguro popular	23.3%	37.9%						
Viviendas particulares habitadas								
<i>Servicios</i>								
<i>Total</i> ²⁾	28,138,556	2,426,290						
Sin agua entubada				11.8%				
Sin drenaje				9.7%				
Sin electricidad				2.2%				
Características								
Piso de tierra				6.2%				
Bienes electrodomésticos								
Con televisión				92.6%				
Con refrigerador				82.1%				
Con lavadora				66.4%				
Con computadora				29.4%				
Monolingüismo y educación								
Monolingües								
Analfabetas								
Sin instrucción								
Población de 12 años y más								
							3,959,673	4,185,233
Población económicamente								
Activa							73.2%	23.4%
Inactiva							26.0%	76.1%

²⁾ Incluye los rubros: Casa Independiente, Departamento en edificio, Vivienda en vecindad, Vivienda en cuarto de azotea.

Fuente: CDI-PNUD. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en INEGI Censo de Población y Vivienda, México, 2010.